

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publican todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto: 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil

Secretaría.—Negociado 5.º

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Por la Dirección general de Administración se comunica á este Gobierno haberse instruido el oportuno expediente con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. José Rogner, contratista de las obras de reforma del edificio de la Diputación provincial, contra acuerdo de la misma de 13 de Noviembre último, que declaró no ser de abono mayor suma de la presupuesta para dichas obras, para que se ponga en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de treinta días, á contar desde la publicación de la presente orden en este periódico oficial, puedan alegar y presentar ante dicho Centro directivo los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 25 del Reglamento aprobado por el Real decreto de 22 de Abril de 1890 para la ejecución de la Ley de 19 de Octubre de 1889.

Madrid 22 de Febrero de 1904.—El Gobernador, Conde de San Luis.

444.—756.

Comisión Provincial

La Comisión provincial, en sesión de 8 del actual, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto de 26 de Abril de 1900, sacar á pública subasta el suministro de papel con destino á la impresión de listas electorales de la provincia en este año, cuyos pliegos de condiciones y muestras estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, Sección del Censo, de doce á dos de la tarde, durante los diez días siguientes al en que se publique este anuncio en

el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en dicho plazo puedan presentarse contra los mismos las reclamaciones que crean precedentes; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Madrid 11 de Febrero de 1904.—El Secretario, S. Viñals.

444.—757.

Comisión Mixta de Reclutamiento

Sesión de 1.º de Febrero de 1904

Señores que asistieron: Hévia.—Salcedo.—Sánchez y Rincón (Presidente).

Abierta la sesión á las once en punto de la mañana, bajo la presidencia del Sr. D. Juan Rincón, Vicepresidente de la Comisión provincial, y con asistencia de los Vocales facultativos señores Jurado de la Parra y Gavaldá, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido la Comisión adoptó los acuerdos siguientes:

Declarar soldado por no haber justificado su excepción, á pesar de los plazos concedidos, al mozo Manuel Díaz Acebo, núm. 248 del distrito de Chamberí para el reemplazo de 1903.

Declarar soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87, en analogía con el 149 de la Ley, al soldado Aniceto Moya Pando, núm. 18 del sorteo del pueblo de Alcalá de Henares y reemplazo de 1903.

Quedar enterada de la Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 18 de Enero último, por la que se revoca el acuerdo de esta Comisión y se declara soldado condicional al mozo José Castellote Gorrentini, alistado en el distrito de Buenavista para el reemplazo de 1902, dando traslado de la misma al Sr. Coronel Jefe de la zona de Reclutamiento núm. 57, para que el citado mozo sea eliminado de la relación de soldados útiles y adicionado á la de condicionales, con arreglo al artículo 87 de la Ley, y al Sr. Teniente Alcalde del distrito de Buenavista para su debido conocimiento y el del interesado.

Quedar asimismo enterada de las Reales órdenes del Ministerio de la Gobernación, fecha 18 de Enero último, dejando sin efecto el acuerdo apelado y ordenando á esta Comisión falle de nuevo la excepción de los mozos recurrentes José González Navarro, alistado en el distrito del Hospital para el reemplazo de 1903, y José Gi-

ralt é Iduarte, del mismo reemplazo y alistamiento de Buenavista, dando traslado de dichas Reales órdenes á los respectivos Ayuntamientos con remisión de los expedientes para que cumplan lo que en ellas se dispone y los devuelvan á esta Comisión para su definitivo fallo.

Item íd. de las Reales órdenes del mismo Ministerio por las que se confirma el acuerdo de esta Comisión declarando soldados á los mozos Rafael Triana Blasco y Alfonso Herrera Sotolongo, del alistamiento de Buenavista y reemplazo de 1903; Enrique Espinosa Castellano, alistado en el distrito de la Universidad para el reemplazo de 1901, y Antonio Fernández Infanzón, alistado en el distrito del Hospital para el reemplazo de 1902; dando traslado de dichas Reales órdenes á los Ayuntamientos respectivos para conocimiento de los interesados.

Quedar enterada de la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 16 de Enero último, indultando de la penalidad del art. 31 de la Ley al mozo Ramón Charón Hijosa, del distrito de la Inclusa, al que fué comunicada.

Informar al Ilmo. Sr. Director general de Administración en la instancia promovida en solicitud de indulto de la penalidad de prófugo por Casimiro Santos Mairal, núm. 34 del alistamiento del reemplazo de 1890 del distrito del Hospicio, que puede indultarse de aquella penalidad, pero sin poder justificar la excepción que disfrutó de hijo de viuda pobre, y que si se estima que debe ser sorteado, deberá incluirse en el actual reemplazo.

Remitir favorablemente informadas al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación las instancias promovidas en solicitud de indulto de la penalidad del art. 31 de la Ley á favor de Francisco Cobos García, de la Inclusa, y Carlos Hermoso de los Angeles y Cándido Jiménez Zancada, ambos del Hospital.

Contestar al oficio fecha 26 de Enero último, de la zona núm. 58, que con arreglo al caso 10 del art. 58 de la Ley, no procede declarar soldado condicional al mozo Antonio Luteten Pérez, núm. 40 del reemplazo de 1903 y distrito del Congreso, porque su hermano Enrique fué alistado en el mismo reemplazo con la penalidad del art. 31 de la Ley.

Remitir al Excmo. Sr. Ministro de la Guerra la instancia promovida ante S. M. el Rey (Q. D. G.), y presentada

en la zona núm. 57 por el recluta Alberto Recarte y Soler, núm. 341 del distrito de Buenavista del reemplazo de 1901, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas, importe de su redención á metálico, informando al citado Sr. Ministro que, conforme á lo manifestado por aquella zona y con arreglo al párrafo 2.º del art. 175 de la Ley, procede acceder á lo solicitado.

Devolver al Ilmo. Sr. Director general de Administración las instancias promovidas en solicitud de indulto de la penalidad del art. 31 de la Ley por Manuel Martín Casas y Pedro Machuca, del distrito del Congreso; Antonio Fernández Ferreiro, del Hospicio; Manuel Sanz Carrero, del de la Universidad, y Juan Gil Francisco, del Ayuntamiento de Vallecas.

Remitir al Ilmo. Sr. Director general de Administración el expediente de indulto de la nota de prófugo del mozo Arturo Díaz Franco, núm. 119 del sorteo del reemplazo de 1899 y distrito de la Audiencia; habiéndose evacuado favorablemente el informe que reclamó con fecha 19 de Noviembre último.

Desestimar la excepción alegada por el soldado Rafael Díaz Sánchez, del cupo de Chinchón y reemplazo de 1903, por haber resultado el padre apto para el trabajo.

Declarar útil condicional para su observación al mozo Juan Santos Peñalosa, núm. 21 del sorteo de Colmenar Viejo para el reemplazo de 1903.

Relievar de la nota de prófugo y declarar inútil y excusado por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley, al mozo Pedro Sáenz Aparicio, número 368 del alistamiento del distrito de Buenavista y reemplazo de 1890, comunicando este acuerdo á la zona respectiva y al distrito.

Consignar en acta el sentimiento con que ha sabido el fallecimiento del Sr. Teniente Coronel de la zona 57, don Blas Pérez Royo, y el pase á situación de retirado del Coronel de la misma zona D. Félix del Castillo; sirviendo esta manifestación como testimonio de cariño y respeto á tan distinguidos compañeros.

Y con esto se dió por terminada la sesión, extendiéndose la correspondiente acta, que firman conmigo el señor Presidente y Sres. Vocales, de que yo el Secretario certifico.—V.º B.º—El Presidente, J. Rincón.—El Secretario, S. Viñals.

440.—688.

AYUNTAMIENTOS

MADRID

SECRETARÍA.—ENSANCHE

Año de 1904.—Mes de Febrero

PRESUPUESTO DE GASTOS

RESUMEN

Distribución de fondos aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en 5 de Febrero de 1904 para atender á los gastos del Ensanche en el expresado mes:

Capítulos	1.ª ZONA Pesetas	2.ª ZONA Pesetas	3.ª ZONA Pesetas	TOTAL Pesetas
1.º Gastos del Ayuntamiento....	5.030 93	5.058 42	1 753 13	11 837 48
2.º Policía de Seguridad.....	3.331 65	3.346 54	1.160 97	7.839 16
3.º Policía urbana y rural.....	7.325 96	10.303 17	3.391 41	21.020 54
4.º Obras públicas.....	108.524 56	102.991 15	32.788 81	244.304 52
5.º Cargas.....	38.906 55	107.110 71	59.857 98	205.875 24
6.º Imprevistos.....	343 55	345 10	119 72	808 37
TOTAL.....	163.463 20	299.150 09	99.072 02	491.685 31

Madrid 9 de Febrero de 1904.—El Secretario, F. Ruano.

438.—650.

Alcalá de Henares

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 15 del actual, en vista de haber resultado desiertas las dos subastas intentadas para la venta de la casa núm. 24 de la calle de Talamanca, ha acordado se anuncie nuevamente bajo el tipo de 3.250 pesetas, para que tenga lugar al día siguiente del en que se cumpla el plazo de diez días de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría, y por pliegos cerrados en alza del tipo propuesto, que se extenderán en papel de la clase 11.ª, á tenor del modelo que se inserta al final, acompañándose la cédula personal del proponente y el resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria municipal la suma de 162'50 pesetas, importe del 5 por 100; advirtiéndose, por último, que en el acto de otorgarse la escritura habrá que completar el importe total del remate, y que la venta se verifique libre de todo gasto para la Corporación municipal.

Alcalá de Henares 17 de Febrero de 1904.—El Alcalde, José Jaramillo.—El Secretario, Emilio Martínez.

Modelo de proposición

El que suscribe, vecino de... según la cédula personal que acompaña, enterado del BOLETIN OFICIAL del día... de... de 1904, en que se inserta el anuncio de subasta, y habiendo constituido la fianza de 162'50 pesetas según la carta de pago adjunta, se compromete á adquirir la casa núm. 24 de la calle de Talamanca en la cantidad de pesetas... (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

442.—720.

Coslada

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el cuarto trimestre del actual ejercicio, que se pone para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento y á los efectos de los arts. 109 y 110 de la vigente Ley municipal.

El día 4 de Octubre no hubo sesión por no haber asuntos de que tratar.

Sesión ordinaria de 11 de Octubre de 1903

Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de hallarse terminados los repartos de edificios y solares, y se acordó exponerlos al público por ocho días.

Se dió cuenta de los oficios recibidos del Gobierno de la provincia, referentes á los pliegos de reparos hechos á las cuentas de fondos municipales de los ejercicios de 1887 á 88 y 1889 á 90, y se acordó continúen los expedientes de responsabilidad, y terminados, se remitan á la Superioridad, haciéndose saber á la Corporación se había acusado recibo de aquellos oficios y se habían recibido las cartas de pago de D. Antonio de San Antonio y doña Mauricia Puebla.

Se dió cuenta de haberse recibido un pliego de reparos hecho á la cuenta, y que llamados los cuentadantes para que le contestaran, se negaron en absoluto hacerse cargo de él.

Se puso de manifiesto un oficio del Excmo. Sr. Gobernador civil, en el que se ordena se dé cumplimiento á la sentencia dictada por el Tribunal contencioso administrativo, y se acordó insistir en la instancia que sobre el particular dirigió este Ayuntamiento en 5 de Agosto último á dicho Tribunal, por conducto del Gobierno de provincia.

Se dió cuenta de un oficio de la Hacienda aprobando el medio adoptado para cubrir el cupo de consumos.

Los días 18 y 25 de Octubre no hubo sesión por no haber asuntos de que tratar.

Sesión de 1.º de Noviembre de 1903

Se aprobó el acta de la anterior y se acordó utilizar para las próximas elecciones el salón de sesiones de la Casa Consistorial, haciéndose saber al público por medio de edictos.

JUNTA MUNICIPAL

Día 12 de Noviembre

Se dió cuenta de las protestas hechas en las últimas elecciones municipales, y enterados de ellas, manifestaron las encontraban razonadas y con arreglo á los preceptos legales, y por tanto, las aceptaban, acordando pasarlas á la Superioridad para su sanción.

Los días 15 y 22 de Noviembre no hu-

bo sesión por falta de número de señores Concejales.

Día 8 de Diciembre (en segunda convocatoria)

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordaron asimismo hacer diferentes pagos con cargo á varios artículos del presupuesto.

Puesta de manifiesto la matrícula de subsidio industrial, acordaron imponer el 16 por 100 para el Municipio y dejar exentas de todo recargo á las cédulas personales.

Se dió cuenta de que era necesario designar las familias que como pobres de solemnidad debían de ser asistidas por el Médico titular, y se acordó fueran Petra Bachiller, Luisa Martín, Rosa Cuevas y Juana Moreno.

Se dió cuenta de un oficio dirigido á la Alcaldía por el Profesor de Instrucción pública, en el que solicita se le deje libre el local designado para Escuela por serle imposible continuar dando clase á los niños en el portal de la casa Ayuntamiento, y se acordó dar cuenta de ello al Excmo. Sr. Gobernador civil, con el fin de trasladar los efectos de la iglesia que, por estar ésta cerrada por amenazar ruina, se encuentran en aquél.

El día 13 de Diciembre no hubo sesión por falta de Eres. Concejales.

Día 16 (en segunda convocatoria)

Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la liquidación practicada con el Agente, y se acordó que la cantidad que resulta tiene adelantada en favor de este Municipio se la descuenta de las cantidades que tiene que percibir y que corresponden al cuarto trimestre del corriente año.

Se hizo saber que en el presupuesto para el año 1904 no se ha consignado cantidad alguna para subvención por animales dañinos por no existir ninguno, lo cual se aprobó.

Día 20

Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta por el Sr. Alcalde que, según se le había manifestado, había dejado sin efecto la Exema. Comisión provincial las protestas hechas en las últimas elecciones municipales, y se acordó que tan luego se comunique aquella resolución oficialmente, se interponga el recurso de alzada para ante el Excmo. señor Ministro de la Gobernación, por conducto del Gobierno de provincia.

Se acordó incluir en la Beneficencia municipal á D. Plácido Lozano.

Coslada á 1.º de Enero de 1904.—Visto bueno.—El Alcalde, Demetrio Martín.—El Secretario, Federico Gutiérrez.

407.—115.

Daganzo

D. Timoteo Alcobendas López, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Daganzo.

Hago saber: Que acordado por este Ayuntamiento, en virtud del estado ruinosísimo en que se haya, proceder á la demolición de la casa núm. 6 de la calle del Mesón de la Fuente, que en esta villa poseen los herederos de D. Ricardo Castro Pérez Goseo, é ignorándose por esta Corporación el paradero del heredero Benito Castro Marcos, se le cita por medio del presente anuncio para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se presente en esta localidad á fin de proceder á la demolición completa de la susodicha finca, pues de lo contrario el Ayuntamiento, en uso de las atribuciones que por las leyes le

están conferidas, lo llevará á efecto por cuenta del mencionado edificio.

Daganzo 15 de Febrero de 1904.—El Alcalde, Timoteo Alcobendas.

440.—680.

San Agustín

Ignorándose el paradero del mozo Antonio Conde Alvarez, nacido en esta villa en 1.º de Febrero de 1884, hijo de Julián y Antonia, se le cita por el presente para que comparezca el 14 del actual en la Sala de sesiones de este Ayuntamiento para el acto del sorteo, y el 6 de Marzo próximo, á las diez, á la clasificación y declaración de soldados; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

San Agustín 12 de Febrero de 1904.—El Alcalde, Serafin Ortega.

442.—722.

Valdemoro

Ignorándose el paradero del mozo Adolfo Miguel Juan Rodríguez Jiménez, hijo de Adolfo y Elisa, que nació en esta villa el 6 de Mayo de 1884 y ha obtenido el núm. 10 del sorteo para el reemplazo del presente año, se le cita por medio del presente para el acto de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar ante este Ayuntamiento el día 6 de Marzo próximo á las diez de su mañana, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado prófugo, en conformidad á lo dispuesto en el art. 105 de la Ley.

Valdemoro 17 de Febrero de 1904.—El Alcalde, José Rodríguez Alonso.

442.—724.

Villamantilla

Fijada definitivamente por el Ayuntamiento la cuenta general de fondos municipales de esta villa correspondiente al año 1902, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Aprobada por el Ayuntamiento, también se halla expuesta al público por plazo de quince días, para oír reclamaciones, la cuenta general del Pósito municipal de esta villa correspondiente al año de 1903.

Villamantilla 17 de Febrero de 1904.—El Alcalde, José María de la Morena.

442.—721.

Abogacía del Estado en la provincia de Segovia

Siendo desconocido el domicilio de don Jesús y D. Mariano Herranz Laguna, se les requiere por el presente edicto para que, en término de ocho días, presenten en la oficina liquidadora de Cuéllar los documentos necesarios para la liquidación del impuesto de Derechos reales de la herencia de D. Evaristo Herranz Sastre; y se les advierte que, transcurrido dicho plazo, si durante el mismo no verifican dicha presentación, se procederá por la vía de apremio.

Segovia 12 de Febrero de 1904.—Manuel Reyes.

445.—773.

Administración de Hacienda de la provincia de Madrid

Ignorándose el domicilio de los individuos que á continuación se relacionan, se les notifica por el presente anuncio, y término de quince días, el acuerdo condenatorio recaído en los expedientes que se les sigue por el ejercicio de sus res-

pectivas industrias, sin hallarse debidamente matriculados, por si desean hacer uso de los derechos reglamentarios:

D. Félix Orejón, botero corambreiro, expediente de defraudación.

Gregorio Martínez, cordonero pasamano, expediente de defraudación.

Juan Castro Suárez, cubero tonelero, expediente de defraudación.

Lorenzo Rodríguez, tornero, expediente de ocultación.

Madrid 16 de Febrero de 1904.—El Administrador de Hacienda, Luis Sánchez Molero.

444.—770.

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

Habiendo sufrido extravío las cédulas personales siguientes: una de clase 9.^a, número de fabricación 835.514; cinco de clase 10.^a, números de fabricación desde el 1.664.882 al 1.664.885 y 1.683.967, y diez de la clase 11.^a, números de fabricación 6.878.819 y 6.878.838 al 6.878.846, pertenecientes al año 1903, las cuales resultaron sobrantes al Ayuntamiento de Valdeaguna al terminar el periodo de recaudación voluntaria en dicho año, por el presente anuncio se declaran nulos dichos documentos, quedando obligados la persona ó personas en cuyo poder se encontraran á entregarlos en esta Delegación.

Madrid 18 de Febrero de 1904.—El Delegado de Hacienda, P. I., Andrés Moncalvo.

445.—772.

Ministerio de Gracia y Justicia

Dirección general de Prisiones

No habiendo producido resultado la subasta celebrada el día 30 de Enero próximo pasado con objeto de contratar por cuatro años el suministro de víveres para los corrigidos en la Prisión de Burgos y su enfermería, y autorizada esta Dirección general para verificar una segunda licitación con el mismo objeto, se anuncia al público que dicha subasta tendrá lugar simultáneamente en este Centro directivo y en el local que designe el Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia territorial de Burgos, el día 8 de Marzo próximo, á las once de la mañana, con arreglo al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta de Madrid*, núm. 364, correspondiente al día 30 de Diciembre último.

Para conocimiento de los licitadores se hace saber que la citada Prisión tiene 826 plazas, debiendo dar principio el suministro el día 16 de Noviembre del corriente año.

Los licitadores harán caso omiso del modelo de proposición que se inserta al final del pliego de condiciones, ajustándose en su lugar al siguiente

Modelo de proposición

D. N... N..., vecino de... y domiciliado en..., enterado del pliego de condiciones publicado en la *Gaceta de Madrid* el día 30 de Diciembre último, núm. 364, y del nueve anuncio inserto en la del día..., número..., según los cuales se contrata por cuatro años el suministro de víveres para los corrigidos en la Prisión de Burgos y su enfermería, y conformándose en un todo con las cláusulas que contiene, se comprometo y obliga á verificar el suministro al precio de... (aquí se pondrá en letra clara la cantidad que se pida por cada ración en la siguiente forma...)

céntimos de peseta y... milésimas de céntimo de peseta por cada ración).

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid 16 de Febrero de 1904.—El Director general, Conde de San Simón.

443.—752.

No habiendo producido resultado la subasta celebrada el día 8 del mes actual con objeto de contratar la adquisición de 2.000 trajes de lona asargada de hilo, compuesto cada traje de una chaqueta, dos pantalones y un gorro para uso de los confinados en los penales del Reino, y autorizada esta Dirección general para celebrar una segunda licitación con el mismo objeto, se anuncia al público que dicha subasta tendrá lugar en este Centro directivo el día 22 del corriente mes, á las once de la mañana, con arreglo al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta de Madrid*, núm. 365, correspondiente al día 31 de Diciembre último.

Los licitadores harán caso omiso del modelo de proposición que se inserta al final del pliego de condiciones, ajustándose en su lugar al que se publica nuevamente en la *Gaceta de Madrid*.

Madrid 9 de Febrero de 1904.—El Director general, Conde de San Simón.

443.—753.

Providencias judiciales

Juzgados militares

MADRID

D. Fernando García Navarro y Ferrer, primer Teniente de infantería con destino en el Batallón de Cazadores Llerena núm. 11, y Juez instructor nombrado por el primer Jefe de este Batallón para la formación del expediente de segunda deserción contra el soldado del mismo Angel Paparet Polo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Angel Paparet Polo, soldado del Batallón de cazadores Llerena número 11, hijo de Emilio y de Concepción, natural de Madrid, de veintitrés años de edad, soltero, de oficio estudiante, cuyas señas personales son las siguientes: estatura 1'500 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado para responder á los cargos que le resultan en el expediente que contra él se está formando por la falta grave de segunda deserción; bajo apercibimiento de que, si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto, civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y caso de ser habido, lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes á este Juzgado, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Madrid á 18 de Febrero de 1904.—Fernando Navarro.

444.—768.

CAMPAMENTO DE CARABANCHEL

D. Ricardo López Ortega, Comandante Juez instructor del batallón cazadores de Madrid núm. 2.

No habiéndose presentado en este cuartel el soldado del mismo Alejandro Loyola Rives, que disfrutaba licencia en Bil-

bao, de donde era natural, de oficio es-orribiente, hijo de Lázaro y de María, de pelo rubio, nariz agullena, boca regular, color bueno, sin señas particulares, á quien de orden del Excmo. Sr. Capitán general estoy sumariando por el delito de deserción, y usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar.

Por la presente llamo, cito y emplazo al soldado del batallón cazadores de Madrid núm. 2 Alejandro Loyola Rives, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en el calabozo de este cuartel, sito en Campamento de Carabanchel (Madrid), á fin de que sean oídos sus descargos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á las Autoridades civiles y militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca y captura del referido desertor, y caso de ser habido le remitan con las seguridades convenientes al local antes citado, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente tenga la debida publicidad, se extiende en el Campamento de Carabanchel á 19 de Febrero de 1904.—El Comandante Juez instructor, Ricardo López Ortega.—Por su mandato, el Sargento Secretario, Emilio González.

444.—769.

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por desaparición de una joven, se cita á Valentina Tubillera Palazuelo, de quince años de edad, que servía en casa de Hilaria Quevedo en esta corte, calle de Pignatelli, núm. 4, principal, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el día siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos, con objeto de prestar declaración y lo que haya lugar; bajo apercibimiento de ser declarada incurso en la multa de 25 pesetas con que se la conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarla á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 16 de Febrero de 1904.—V.º B.º —Manuel del Valle. El Escribano, P. H., Ernesto Calderón.

441.—700.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por falsificación de papeletas del Monte de Piedad, se cita á D. Enrique Alvarez, domiciliado que fué en esta corte, calle de la Adusana, núm. 26, y doña Isabel Palacios, que igualmente habitó en la calle de la Montera, núm. 7, para que comparezcan en su Sala audiencia, sita en el palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el día siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de practicar declaración; bajo

apercibimiento de ser declarados incurso de la multa de 25 pesetas con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 9 de Febrero de 1904.—V.º B.º —Manuel del Valle.—El Escribano, P. H., Ernesto Calderón.

441.—701.

HOSPICIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por estafa, se cita á Mariano Ramírez García, de cincuenta y un años, sastre, casado, sin domicilio fijo, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el día siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 6 de Febrero de 1904.—V.º B.º —Ortega Morejón.—El Escribano, Licenciado Pedro Taracena.

441.—699.

PALACIO

En virtud de providencia dictada con fecha diez y siete del actual en los autos que penden en el Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de esta corte y Escribanía del que refrenda, promovidos por la Sociedad de Seguros «La Unión y el Fénix Español» contra la Sociedad Anónima Electro-harinera titulada «San Francisco», sobre pago de pesetas, se saca á pública subasta por término de veinte días lo siguiente:

Un edificio destinado á fábrica de harinas y luz eléctrica, constanding el primero de dos pisos y el segundo de piso bajo; su construcción es de mampostería, ladrillo, tapias de tierra y madera del país.

Ocho pares de piedras «La Jerte», ocho ceratudos con sus espigadoras, dos limpias belgas con la desmulladora y desterradora y todo cuanto es necesario para la fabricación de harinas.

Dicho edificio, según aparece de los autos por manifestación de la parte actora, está construido sobre un solar de la propiedad del Ayuntamiento de Villarrobledo, provincia de Albacete, en la calle de San Francisco, y cuyos linderos, según resulta de la certificación expedida por el Sr. Registrador de la Propiedad de dicho partido, son: por la derecha, entrando, con casa de doña Mónica Monce Pellejerero; por la izquierda, calle de la Doloresa, y por la espalda, con tierra quifión de don Joaquín Acaño y cementerio del ex-convento de San Francisco, y ha sido tasada en la cantidad de veinte mil quinientas pesetas, y los enseres destinados á la fabricación de harinas, en la de veintidós mil doscientas cincuenta pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el de la Roda, provincia de Albacete, se ha señalado el día veintiocho de Marzo próximo venidero, á las dos de su tarde; previniéndose que, para tomar parte en la subasta, habrán de consignar previamente los licitadores el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras

partes de las mismas, y por último, que no existen títulos de propiedad de los bienes que se subastan, y para subsanar este defecto habrá de observarse lo dispuesto en la regla quinta del artículo cuarenta y dos del Reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria.

Dado en Madrid á veinte de Febrero de mil novecientos cuatro.—El Juez, Federico Enjuto.—El Actuario, Fernando Beltrán y Aguado.

48.—P.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto de 19 sardinas en los muelles de la Estación del Norte el día 28 de Enero último, se cita á la persona á quien pertenezcan dichas sardinas, que fueron sustraídas por tres jóvenes, para que comparezcan en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirles declaración; bajo apercibimiento de ser declarados incurso de la multa de 25 pesetas con que se les condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 13 de Febrero de 1904.—V.º B.º —Federico Enjuto.—El Escribano, Fernando Beltrán Aguado.

441.—702.

UNIVERSIDAD

En virtud de providencia fecha 11 del actual, dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital en la denuncia de juicio declarativo de mayor cuantía promovida por D. Simón Sanz Vascos contra don Luis Cremades Hernández y doña Nieves Cremades Almodóvar, como herederos de D. Manuel Cremades Almodóvar, sobre pago de pesetas, se emplaza con dicha demanda al D. Luis Cremades y doña Nieves Cremades por medio de la presente, para que dentro de nueve días improrrogables comparezcan en dichos autos personándose en forma; previéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento á los expresados D. Luis Cremades Hernández y doña Nieves Cremades, mediante á ignorarse su domicilio, pongo la presente en Madrid á 13 de Febrero de 1904.—El Escribano, Felipe González Bernabé.

441.—763.

ALCALA DE HENARES

Por la presente se cita, llama y emplaza á Victor López Velasco, de veintisiete años, hijo de Esteban y Abdon, natural de Sepúlveda, provincia de Segovia, jornalero, vecino que fué de Vallecas y cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado de instrucción á responder de los cargos que le resultan en causa por robo; prevenido que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Alcalá de Henares 17 de Febrero de 1904.—El Juez de instrucción, Pedro de Solís.—El Actuario, P. D., Juan Castillo.

442.—726.

COLMENAR VIEJO

D. Enrique Frera y Alvarez, Juez de

instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á la procesada Teodora López Cruz, que dijo ser de veinte años de edad, ocupada en sus labores, soltera, y vecina de Chamartín de la Rosa, barrio de las Cuarenta Fanegas, calle de la Alfara Alta, núm. 7, cuyas señas personales y actual paradero se ignoran, para que en el término de quince días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en sumario que se la sigue en unión de otros por encubridora del delito de hurto; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarada rebelde y la parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la Cárcel de este partido á disposición de este Juzgado, de la referida procesada, caso de ser habida.

Dado en Colmenar Viejo á 17 de Febrero de 1904.—Enrique Frera.—El Escribano, P. H., Pedro T. Manilla.

442.—725.

CARTAGENA

D. Eduardo Chalud y Sola, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á un sujeto que dijo llamarse Antonio Sánchez, y que tenía su domicilio en Madrid, calle de Atocha, núm. 15, al realizar el día 30 de Diciembre de 1902, en la sucursal 4.ª (Santa Isabel, núm. 1) del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de dicha capital, el empeño de un relojito de plata, núm. 65.242, en garantía de un préstamo de cinco pesetas, según el resguardo núm. 3.052, y en el despacho auxiliar del dicho establecimiento (Carrerá de San Jerónimo, núm. 31), en la misma, otro empeño de otro relojito de plata, núm. 18.088, en garantía de un préstamo de seis pesetas, según resguardo núm. 12.020, para que dentro del término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el *BOLETIN OFICIAL* y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Cuatro Santos, núm. 25, de esta población, á prestar declaración en el sumario que se instruye por falsificación de los mencionados resguardos; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Cartagena á 13 de Febrero de 1904.—Eduardo Chalud y Sola.—El Actuario, Manuel Belda.

441.—708.

CIUDAD RODRIGO

D. Carlos de Valcárcel y Blaya, Caballero de la Real Orden de Isabel la Católica y Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente se llama al procesado en causa por hurto de una cartera con billetes del Banco de España, Benito Beltrán Martínez, de veinte años, hijo de José y Eugenia, encuadernador, natural de Valladolid, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado á la práctica de diligencias en dicha causa; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo se encarga y ruega á todas las Autoridades, y agentes de policía, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, disponiendo su conducción

con las seguridades convenientes á la Cárcel de este partido.

Dado en Ciudad Rodrigo á 17 de Febrero de 1904.—Carlos de Valcárcel.—Antonio Alvarez.

442.—727.

CHINCHILLA

D. Daniel Chulvi Ramirez, Juez de instrucción de Chinchilla y su partido.

En virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Julio Jiménez Peinador, de veinte años de edad, hijo de D. Saturnino y de doña Amalia, natural de Zarzuela del Norte, soltero, fundidor, que habitaba en Madrid, calle de la Escuadra, núm. 1 duplicado, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días siguientes al de la inserción en la *Gaceta oficial* comparezca en este Juzgado á efecto de notificarle la ejecutoria recaída en la causa que se le ha seguido sobre estafa, y requerirle de pago de la indemnización á que está condenado; en la inteligencia de que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades del reino, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del Julio Jiménez Peinador, cuya estatura es de 1'560 milímetros, midiendo la mano 15 centímetros y 25 el pie, y sus señas: pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, color trigüeño, que vestía pantalón, chaleco y gorra de lanilla aplomada, blusa negra de algodón estropeada, y calzado de alpargatillas obscuras de tela de algodón con suelas de cáñamo, y en el caso de ser habido lo pondrán á disposición de este Juzgado, participándolo dentro de las setenta y dos horas siguientes á su captura.

Dado en Chinchilla á 18 de Febrero de 1904.—Daniel Chulvi.—Por su mandado, Francisco S. Ortiz.

444.—764.

Juzgados municipales

CENTRO

El Sr. Juez municipal del distrito de Centro de esta corte, en providencia dictada en esta fecha en el expediente que ha formado por denuncia contra Eulogio Mayo por lesiones á Mateo Arprón, se ha servido convocar al oportuno juicio, señalando para su celebración el día 11 de Febrero á las quince en este Juzgado, sito en la calle Mayor, núm. 40, piso segundo.

Y siendo ignorado en la actualidad el domicilio de Mateo Arprón, se le cita por medio de la presente, que se publicará en el *BOLETIN OFICIAL*, para que concurra á dicho acto con los testigos y demás pruebas de que intente valerse; prevenido que, de no comparecer sin causa justa, incurrirá en multa hasta de 25 pesetas y le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Madrid 9 de Enero de 1904.—El Secretario suplente, Emilio Pereda.

425.—469.

El Sr. Juez municipal del distrito del Centro de esta corte, en providencia dictada en esta fecha en el expediente que ha formado por denuncia contra Antonio Hidalgo Pérez por escándalo, se ha servido convocar al oportuno juicio, señalando para su celebración el día 20 á las quince en esta Juzgado, sito en la calle Mayor, núm. 40, piso segundo.

Y siendo ignorado en la actualidad el domicilio de Antonio Hidalgo Pérez, se le cita por medio de la presente, que se pu-

blicará en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, para que concurra á dicho acto con los testigos y demás pruebas de que intente valerse; prevenido que, de no comparecer sin causa justa, incurrirá en multa hasta de 25 pesetas y le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Madrid 3 de Febrero de 1904.—El Secretario suplente, Emilio Pereda.

431.—579.

CONGRESO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito del Congreso, se cita á Angel Grande Tondo, de ignorado paradero, para que dentro del término de tercero día se presente ante este Juzgado á ser reconocido por el Médico forense de las lesiones que sufrió, desde que la inserción de la presente tenga lugar en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid 12 de Febrero de 1904.—V.º B.º —José Luis Castillejo.—El Secretario suplente, Luis Buceta.

440.—684.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito del Congreso de esta corte, se cita á Félix Cano Alonso, de ignorado paradero, para que dentro del término de tercero día, desde que la inserción de la presente tenga lugar en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á practicar una diligencia en juicio de faltas incoado contra el mismo; apercibiéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid 15 de Febrero de 1904.—V.º B.º —José Luis Castillejo.—El Secretario suplente, Luis Buceta.

431.—586.

LATINA

En virtud de providencia del señor D. León Medina Brusa, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Felisa García Martínez, de cincuenta y un años, natural de Valladolid, provincia de ídem, de estado casada, ocupación sus labores, y que dijo vivir en las Cambronerías, número 6, bajo, á fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibida que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 23 de Enero de 1904.—V.º B.º —Medina.—El Secretario, Licenciado Julián Fernández García.

420.—360.

En virtud de providencia del Sr. don León Medina y Brusa, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Manuel Fernández Huertas, de treinta y seis años, natural de Madrid, provincia de ídem, de estado soltero y ocupación jornalero, y que dijo vivir en la calle de Embajadores, núm. 36, principal, á fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 19 de Enero de 1904.—V.º B.º —Medina.—El Secretario, Licenciado Julián Fernández García.

420.—361.